# CONCURSO DE MERITOS

# ABIERTO

# N° SMS-CMA-104-2020

**“EFECTUAR LA AUDITORIA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPBS HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL MARCO DE LA CIRCULAR 001 DEL 2020 Y DEMAS NORMAS VIGENTES QUE REGULEN LA MATERIA, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.”**

## PLIEGO DE CONDICIONES

**NOTA:**

SE INFORMA QUE EL PRESENTE PLIEGO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

# MUNICIPIO DE PEREIRA

# SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

# PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

# SMS-CMA-104-2020

# PLIEGO DE CONDICIONES

NOTA: SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA atenderá a los interesados del proceso de selección en la Calle 19 Nº 5-33 Tel: Teléfono (6) 3248307– DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

**TABLA DE CONTENIDO**

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS .....4**

**PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" .....5**

**INDICACION SI LA PRESENTE CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ALGUN ACUERDO INTERNACIONAL DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.....5**

**FORMATOS ANEXOS** ..... **5**

**CAPÍTULO PRIMERO** ..... **6**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 6

*1.1 DIRECCIÓN* ..... *6*

*1.2 ANTECEDENTES* ..... *6*

**OBJETIVO GENERAL:** ..... **9**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** ..... **9**

1.3 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 10

1.4 ALCANCE DEL OBJETO DE LA AUDITORIA ..... 10

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO ..... 16

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA ..... 17

1.7. FORMA DE PAGO ..... 17

1.8. FUENTES DE FINANCIACIÓN ..... 17

1.9. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ..... 18

**CAPÍTULO SEGUNDO** ..... **18**

2. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 18

*2.1 CRONOGRAMA GENERAL (PLTAFORMA DEL SECOP II)* ..... *18*

*2.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN* ..... *18*

*2.3 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES* ..... *18*

*2.4 PROYECTO DE PLIEGOS* ..... *19*

*2.5 PROCESO DE SELECCIÓN* ..... *19*

*2.5.1 Fase Inicial* ..... *19*

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.** ..... **19**

**PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.** ..... **19**

*2.5.2 Plazo del Concurso de Méritos* ..... *20*

*2.5.3 Evaluación de las propuestas técnicas y determinación del orden de elegibilidad* ..... *21*

*2.5.4 Reciprocidad* ..... *24*

*2.5.5 Definición del proceso de selección* ..... *25*

*2.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO* ..... *25*

**CAPÍTULO TERCERO** ..... **25**

3. DEL PROPONENTE Y SU OFERTA ..... 25

*3.1 CONDICIONES GENERALES* ..... *25*

*3.1.1 Modalidades de participación* ..... *25*

*3.1.2 Responsabilidad en la elaboración de la propuesta* ..... *26*

*3.1.3 Vigencia de la propuesta* ..... *26*

*3.1.4 Idioma y moneda de la propuesta* ..... *26*

*3.1.5 Propuestas alternativas o parciales.* ..... *26*

*3.1.6 Documentos otorgados en el extranjero* ..... *26*

*3.2 Requisitos y/o Factores Habilitantes:* ..... *27*

*3.2.1 Carta de presentación de la propuesta* ..... *27*

*3.2.2 Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal* ..... *28*

*3.2.3 Acreditación de la Existencia y la Representación Legal* ..... *28*

*3.2.4 Registro Único de Proponentes.* ..... *29*

*3.2.5 Habilitación Como Entidad Interventora del Régimen Subsidiado y Registro Especial de Salud.* ..... *30*

*3.2.6 Experiencia del Proponente* ..... *30*

*3.2.7 Indicadores* ..... *32*

*3.2.8 Factor Habilitante Recurso Humano* ..... *35*

*3.2.9 Infraestructura* ..... *36*

*3.2.10 Software* ..... *36*

*3.2.11 Garantía de Seriedad de la Propuesta* ..... *36*

3.2.12 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES. ..... 37

4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES ..... 37

5 FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA ..... 38

*5.1 Cuadro general de puntaje* ..... *38*

*5.2 Puntaje Experiencia Específica Adicional del proponente (900 Puntos).* ..... *38*

*a. PUNTAJE EQUIPO DE TRABAJO, QUE SERÁN OBJETO DE LA CALIFICACIÓN (500 PUNTOS)* ..... *40*

*5.3 FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.* ..... *42*
*5.4 VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.* ..... *43*
*5.5 VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, QUE SERÁN OBJETO DE LA CALIFICACIÓN.* ... *44*
*5.6 PROPUESTA ECONÓMICA* ..... *44*
6 SUSTITUCIÓN EN EL EQUIPO DE TRABAJO. ..... 45
7 PROVEEDOR NACIONAL ..... 45
8 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ..... 46
*8.1 CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN* ..... *46*
9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ..... 50
10 DE LOS RIESGOS CONTRACTUALES. ..... 50
11 GARANTÍA ÚNICA. ..... 51
12 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. ..... 51

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93 y en concordancia con Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 1082 del 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

Con este fin, podrán consultar todos los documentos del proceso en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP ll, www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación, o en ALCALDIA DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL - CALLE 19 5-33 - PEREIRA.

**PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"**

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (57 1) 560 10 95, (57 1) 565 76 49 y (57 1) 562 4128; al fax: (57 1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. Colombia.

También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

**INDICACION SI LA PRESENTE CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ALGUN ACUERDO INTERNACIONAL DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA**

Indicación de si la contratación esta cobijada por acuerdo internacional o TLC vigente:
1 Certifico que la cuantía de este proceso se somete al capítulo de compras públicas. Si_____ No _x_____.
2. El municipio se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras pública Si ____x___ No _____.
3. Los bienes o servicios se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas Si_____ No __x_____.

En consecuencia el presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional, ni TLC

**FORMATOS ANEXOS**

**FORMATO 01** CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

**FORMATO 02** EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

**FORMATO 03** EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

**FORMATO 04** RELACION EQUIPO DE TRABAJO OBJETO DE CALIFICACION

**FORMATO 05** CARTA DE COMPROMISO CADA UNO DE LOS INTEGRANTES

**FORMATO 06** PROPUESTA ECONÓMICA

**FORMATO 07** MINUTA DEL CONTRATO

**FORMATO 08** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

## CAPÍTULO PRIMERO

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1 DIRECCIÓN

La Dirección oficial del proceso de selección, es Secretaria de Salud y Seguridad Social de Pereira, Calle 19 N° 5 – 33 de Pereira (Risaralda), Colombia. El correo electrónico secretariasalud@pereira.gov.co, y el teléfono 3248307.

Cualquier solicitud y/o envío de información relacionada con el presente proceso deberá ser remitida por medio de la plataforma del SECOP ll.

### 1.2 ANTECEDENTES

De acuerdo con la descripción del proyecto que adelanta la Secretaría de Salud y Seguridad Social TODOS CON ASEGURAMIENTO EN SALUD y a su vez el subprograma 1.1 TODOS ASEGURADOS CON CALIDAD Y EQUIDAD que busca mantener la cobertura del régimen subsidiado y contributivo de la población Pereirana, este subprograma traza acciones para garantizar el aseguramiento de los diferentes grupos poblacionales de interés para el Estado (población no afiliada, niños, niñas, adolescentes, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración, mujeres, grupos étnicos, entre otras). A su vez, el subprograma responde al compromiso

legal de vigilar el desempeño de las Empresas Prestadoras de Salud, con relación al aseguramiento, prestación de servicios, movilidad. El acompañamiento a los usuarios en la gestión de la garantía de sus derechos y deberes en salud consagrados en la Resolución 229 de 2020, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se reconoce en este subprograma como un factor clave en el aseguramiento de una cobertura de calidad.

El municipio de Pereira, Secretaría de Salud y Seguridad Social logró para el año 2019 superar la meta de cobertura propuesta inicialmente alcanzando un 104,65% cifra que se obtiene con la fórmula propuesta en el Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2019, dado que la población registrada en las bases de datos de afiliación al régimen contributivo y régimen subsidiado equipara a la cifra de la proyección DANE para el año 2019. Ahora bien, se tiene en el municipio de Pereira una población sin afiliación al Sistema general de seguridad social en salud (SGSSS), en niveles 1 y 2 del SISBEN equivalente a 13.997 personas incluyendo la población migrante, que sumadas a la población de los regímenes subsidiado y contributivo superarían la población DANE proyectada. A la población pobre no afiliada se le garantiza la prestación de los servicios médico asistenciales de primer nivel o baja complejidad para la vigencia 2020 a través de los recursos propios, contratados con la ESE Salud Pereira por parte del municipio de Pereira.

El programa TODOS CON ASEGURAMIENTO EN SALUD, está dirigido a garantizar el acceso universal a la salud, en condiciones de calidad, eficiencia, equidad y sostenibilidad, dando cumplimiento a la legislación existente a nivel local, departamental, nacional e internacional. Mejorar la cobertura en términos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, constituye el propósito principal de este programa. Como aspectos que posibilitan el logro de una cobertura efectiva, “TODOS CON ASEGURAMIENTO EN SALUD” comprende subprogramas relativos a monitorear el desempeño de las Empresas Prestadoras de Salud que operan el Régimen Subsidiado, en relación al aseguramiento y servicios suministrados; acompañar a los usuarios en la gestión de la garantía de sus derechos y deberes en salud; fortalecer el primer nivel de atención a través de la organización de redes de atención, con énfasis en la equidad sanitaria y el control social.

Correspondiendo a un deber de orden legal, la Administración Municipal de Pereira, requiere la contratación de la Auditoría externa, como lo señala el artículo 119 de la Ley 1438 de 2011 para el proceso de Aseguramiento en el Régimen Subsidiado en Salud a fin que se surta el proceso permanente de seguimiento y control de las obligaciones inherentes a las EAPB y a su red prestadora de servicios de salud, dirigido a fortalecer la operación del Régimen Subsidiado, verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del aseguramiento frente a los afiliados, garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como para garantizar y verificar la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre no asegurada PPNA, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

Por ello se constituye como necesario e indispensable, contratar la Auditoria para los subprocesos de Aseguramiento al Régimen subsidiado establecidos para las EAPB habilitadas en el Municipio de Pereira y la Prestación de Servicios de Salud contratados entre el Municipio y la ESE SALUD PEREIRA para la atención de población PPNA, contando con una herramienta y mecanismo de acompañamiento, seguimiento, verificación, evaluación y control de la operación del Régimen Subsidiado y de la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre y vulnerable, no cubierta con subsidios a la demanda.

Dicha herramienta y mecanismo tendrá un alcance integral y adelantará las acciones que permitan que los procesos de operación del Régimen Subsidiado, tales como la afiliación, identificación, selección y priorización de beneficiarios, contratación y gestión financiera del Régimen Subsidiado, se lleven a cabo de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, La Ley 1438 de 2011, La Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales que regulan la materia, en especial lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y la Guía e instrucciones para la auditoría de la Circular Externa 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud en la cual se determina que la Empresa Auditora adelantará los procesos de inspección y vigilancia al aseguramiento, a la prestación de servicios de los afiliados, al acceso oportuno y de calidad al plan de beneficios y el deber de información a cargo de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en el municipio de Pereira.

Para efectos de las acciones de Inspección y Vigilancia que en tal sentido debe adelantar la Entidad Territorial, la firma Auditora presentará las variables a seguir, las cuales son definidas en la Circular 001 de 2020; a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones que tienen las EAPB frente a sus usuarios en aseguramiento, la prestación de los servicios de salud, de promoción y mantenimiento de la salud e información y la metodología adoptada para registrar las evidencias que soportan las observaciones y hallazgos para remitir a la Superintendencia Nacional de Salud, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes

Las acciones de Inspección y Vigilancia incluirán el seguimiento a los componentes de: Circular externa N° 001 de 2020 y a la Parte 5 del Título 1 Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016.

1. Componentes (Circular externa N° 001 de 2020):

A. Aseguramiento.
   Estándares:

- Caracterización poblacional
- Red Integral de prestadores de servicios de salud-RIPSS
- Mejoramiento de los indicadores de calidad
- Afiliación y Novedades
- Información

B. Prestación de servicios
   Estándares:

- Garantía en la prestación de los servicios de salud

C. Prestación de servicios de Promoción y mantenimiento de la salud

D. Información

2. Auditoria al cumplimiento de los componentes SOGCS (Decreto 780 de 2016):
   - Habilitación
   - PAMEC
   - Acreditación
   - Sistemas de Información

En vista de lo anterior, se establece la necesidad de contratar la Auditoría externa para la inspección y vigilancia de los procesos de aseguramiento, prestación de servicios de salud y de promoción y mantenimiento de la salud de los afiliados, así como la auditoría al acceso oportuno y la calidad al plan de beneficios y el deber de información a cargo de las entidades promotoras de salud y de las IPS primarias (contratada por el municipio para la atención de la PPNA) de los regímenes contributivos y subsidiado que operan en el municipio de Pereira.

**Objetivo General:**

Ejercer el seguimiento, vigilancia y control permanente de las obligaciones a cargo de las EAPB habilitadas, en el aseguramiento de la población afiliada, el acceso a los servicios de salud y de promoción y mantenimiento de la salud, el flujo y uso de los recursos en la operación del Régimen Subsidiado en Salud y ejercer el seguimiento, control y vigilancia permanente de las obligaciones a cargo de la ESE SALUD PEREIRA en la prestación de servicios de salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada, en adelante PPNA.

**Objetivos Específicos:**

- Hacer seguimiento y control al cumplimiento del marco normativo en la Operación del Régimen Subsidiado en Salud a las diferentes EAPB del municipio de Pereira.

- Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones del Aseguramiento, en el proceso de: afiliación, reporte de novedades, garantía al acceso de los servicios de salud de la red contratada, el suministro de medicamentos, los pagos a la red prestadora de servicios de salud, la prestación de servicios de promoción y prevención, y los demás que permitan mejorar la calidad en la atención del afiliado.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Prestación de servicios de Salud a la población pobre no afiliada, **NO ASEGURADA PPNA**, evaluando el acceso, oportunidad, pertinencia, el flujo y uso de los recursos, así como también proponer las acciones correctivas e instrumentos necesarios para medir la calidad en la prestación de servicios por parte de la ESE SALUD PEREIRA.

Por lo anteriormente descrito, la Administración Municipal tiene la necesidad de adelantar la contratación de la interventoría para dicha auditoria. En ese orden, con el fin de supervisar y controlar la ejecución del contrato, se adelantará el proceso de selección del contratista que realice **"EFECTUAR LA AUDITORIA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPBS HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL MARCO DE LA CIRCULAR 001 DEL 2020 Y DEMAS NORMAS VIGENTES QUE REGULEN LA MATERIA, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."**

Para tal efecto el interventor deberá cumplir con las funciones técnicas, administrativas y legales de la interventoría antes y durante la ejecución de la auditoria, consagradas en el artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y en el decreto número 1461 de 29 de diciembre de 2010 por medio de la cual se adopta el manual de procedimiento de interventoría

interno para la contratación en el municipio de Pereira.

**1.3 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 del 2015, EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, convoca a los interesados en participar en el concurso de méritos para contratar la INTERVENTORÍA cuyo objeto es:

***"*EFECTUAR LA AUDITORIA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPBS HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL MARCO DE LA CIRCULAR 001 DEL 2020 Y DEMAS NORMAS VIGENTES QUE REGULEN LA MATERIA, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.*"***

**1.4 ALCANCE DEL OBJETO DE LA AUDITORIA**

EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto No 1082 de 2015, está interesado en recibir ofertas para la ***"EFECTUAR LA AUDITORIA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPBS HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL MARCO DE LA CIRCULAR 001 DEL 2020 Y DEMAS NORMAS VIGENTES QUE REGULEN LA MATERIA, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."***

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

**AUDITORIA A LOS SUBPROCESOS EN LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD.**

La firma auditora debe ejercer su labor para el Régimen Subsidiado en Salud, observando en especial lo prescrito por la Ley 1438 de 2011, los Decretos 971 de 2011 y 1700 de 2011, la Circular Externa 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, el Decreto 064 de 2020, Resolución 2635 del 2014, Decreto 2353 de 2015, el Decreto 780 de 2016 DE LA PARTE 5, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, así como aquellas que la adicionen, modifiquen o deroguen y las demás normas vigentes sobre la operación del Régimen Subsidiado en Salud, desarrollando las actividades de seguimiento, verificación y evaluación de manera sistemática sobre el cumplimiento del aseguramiento de los afiliados, el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios, con el fin de una mejora continua para conseguir los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, evaluando y haciendo el seguimiento al Régimen Subsidiado en Salud del Municipio de Pereira - Secretaría de Salud y Seguridad Social y las Entidades Promotoras de Salud que administren el

aseguramiento al Régimen Subsidiado en Salud y a los Prestadores de Servicios de Salud pública y privada que atiendan población subsidiada, de conformidad con las siguientes actividades:

- **AUDITORIA AL MUNICIPIO DE PEREIRA-SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL:**

**.1 VERFICACION DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE BENEFICIARIOS:** Seguimiento, verificación y evaluación del proceso de identificación, selección y priorización de beneficiarios mediante la aplicación del mecanismo de focalización y posterior ordenación, según criterio de vulnerabilidad, de la población objeto de subsidios en salud.

**.2 VERIFICACION DEL PROCESO DE VALIDACION, ACTUALIZACION Y DEPURACION DE LA BASE DE DATOS UNICA DE AFILIADOS (B.D.U.A):** seguimiento, verificación y evaluación de la remisión de las novedades de ingreso y egreso en el mes correspondiente, traslados, fallecidos y las demás obligaciones en la gestión de base de datos consagradas en la normatividad vigente para el reporte de la información de afiliación en la B.D.U.A

**.3 ASISTIR Y PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONCILIACIÓN DE GLOSAS:** Acompañar a la entidad territorial en los procesos de conciliación de glosas realizadas a las EAPB por concepto de novedades y Liquidación Mensual de afiliados.

**.4 VERIFICACIÓN DE LA GESTION, REPORTE Y SEGURIDAD DE DATOS:** seguimiento, verificación y evaluación de Inaplicación de los principios de la administración de datos consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas concordantes sobre gestión, reporte y seguridad de datos.

**.5 VERIFICACION DE LA GESTIÓN FINANCIERA:** Realizar el seguimiento, verificación y evaluación de los recursos que financian la afiliación al Régimen Subsidiado de salud; la cual inicia con la verificación de requisitos formales para recibir y distribuir las transferencias de recursos de orden nacional, departamental, asignación de recursos de esfuerzo propio y finaliza con el proceso de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).

- **AUDITORIA A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS):**

Inspección, Vigilancia y Control a los Componentes, Criterios, Modo de Verificación y Situación de evidencia de la Circular externa 0001 de 2020 y su anexo técnico de la Superintendencia Nacional de Salud.

**.1 VERIFICACION DE LA AFILIACION Y TRASLADO DE BENEFICIARIOS:** Seguimiento, verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos normativos y técnicos vigentes en los procesos de afiliación, traslado y portabilidad de los afiliados en las EAPB.

**.2 VERIFICACIÓN DE LA GARANTIA DE ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS:** Seguimiento, verificación y evaluación de (accesibilidad y oportunidad en el suministro de los procedimientos, medicamentos, dispositivos e insumos a los afiliados.

**.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD:** Seguimiento, verificación y evaluación del cumplimiento de las normas, requisitos, mecanismos y procesos para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud.

**.4 VERIFICACIÓN DE LA RED CONTRATADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD:** Corresponde al Seguimiento, verificación y evaluación del mantenimiento de una red contratada de prestadores de servicios de salud, en todos los niveles de complejidad, suficiente para la atención de los afiliados a las EAPB, garantizando un adecuado sistema de referencia y contrarreferencia de sus afiliados y que se pacte el porcentaje legal en los contratos suscritos entre la EAPB con las IPS y sus proveedores, sea por capitación o por evento;

**.5 VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE AFILIACION DE BENEFICIARIOS:** Realizar el Seguimiento, verificación y evaluación de los mecanismos internos de que disponen las EAPB, para facilitar y agilizar la afiliación al Sistema General de Seguridad en Salud de las personas, y en especial de aquellas que ingresen a la IPS y no se encuentren afiliadas al Sistema.

**.6 VERIFICACIÓN EN LA GESTION, REPORTE Y SEGURIDAD DE DATOS:** Efectuar el Seguimiento, verificación y evaluación del mantenimiento de la base de datos de afiliados o asegurados, debidamente actualizada con la información generada a partir de la afiliación y las novedades de los afiliados, asegurados, garantizando su oportuna disposición y entrega a la entidad municipal y demás entes de conformidad con la normatividad vigente.

**.7 VERIFICACIÓN DE LA VALIDACION / ACTUALIZACION Y DEPURACION DE LA BASE DE DATOS UNICA DE AFIIADOS (BDUA):** La auditoría deberá realizar el seguimiento, verificación y evaluación de los procesos de actualización de la B.D.U.A, contrastando la información reportada con los soportes documentales que la justifican (maestro de afiliados y reporte de novedades).

**.8 VERIFICACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION:** Realizar el seguimiento, verificación y evaluación de la destinación específica y uso de los recursos asignados en el Régimen Subsidiado en Salud a las actividades de prevención y promoción por parte de las EAPB, de conformidad con las normas técnicas, y protocolos establecidos para el efecto y que cuenten con el perfil epidemiológico de la población afiliada y que esta haya sido debidamente notificada al ente territorial.

**.9 VERIFICACION DE LOS PAGOS A LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS:** Efectuar el Seguimiento, verificación y evaluación del cumplimiento a los términos y plazos en materia de pagos a la red prestadora de servicios de salud debidamente contratada y soportada por las EAPB, para lo cual hará el requerimiento bimestral a las EAPB e IPS de los estados de cartera con ocasión de los contratos de prestación de servicios de salud suscritos entre los mismos.

- **AUDITORIA A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD IPS Contratadas por el municipio:** Auditoria a los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud SOGCS (Decreto 780 de 2016):

- Prestación de servicios de salud contratados y definidos en el contrato interadministrativo celebrado entre ambas partes
- Habilitación
- PAMEC
- Acreditación
- Sistemas de Información

**3.1 VERIFICACION DEL ACCESO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** Efectuar el Seguimiento, verificación y evaluación de la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad en los servicios prestados por las IPS públicas y privadas contratadas por las EAPB.

**3.2 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD (SOGCS) POR LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD:** Realizar el seguimiento, verificación y evaluación del cumplimiento de las normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud.

**3.3 VERIFICACION DE LAS ACCIONES DE FACILITACION DEL PROCESO DE AFILIACION DE BENEFICIARIOS:** Realizar el seguimiento, verificación y evaluación de la disponibilidad de mecanismos internos para facilitar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas que ingresan a la IPS y no se encuentran afiliadas al Sistema.

**AUDITORIA A LA ATENCION EN SALUD DE LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA PPNA.**

La firma auditora debe ejercer su labor en cumplimiento de las disposiciones y reglamentaciones de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 916 de 2009, el Decreto 1011 de 2006 y las demás normas vigentes sobre la prestación de servicios de salud, desarrollando las actividades y conforme a:

**1. INFORME PRELIMINAR:** la Firma Auditora externa presentara un informe preliminar en el que se identifique el estado de los procesos de gestión en la atención de la prestación de servicios de salud y de promoción y mantenimiento de la salud de baja complejidad a la población pobre no afiliada, no cubierta con subsidios a la demanda, con el fin de determinar áreas críticas de seguimiento, que deberán incluirse en el plan de mejoramiento del Municipio y la E.S.E SALUD PEREIRA, cuyo seguimiento estará a cargo de la entidad Auditora, el cual deberá entregarse a más tardar sesenta (60) días después del inicio del contrato de Auditoria, El informe preliminar contendrá:

**1.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** Proceso de verificación de la Base de datos, proceso de la verificación de derechos de los usuarios de la E.S.E Salud Pereira, proceso de atención de Quejas y reclamos y proceso de participación ciudadana.

**1.2 GESTIÓN FINANCIERA.** La entidad auditora verificará el adecuado flujo y uso de los recursos del Municipio a la E.S.E SALUD PEREIRA y finaliza con el pago de la población debidamente identificada y efectivamente atendida en el marco de lo establecido en el contrato suscrito entre ambas partes.

**1.3 GESTIÓN TÉCNICA:** verificación de los procesos de confirmación y estándares de accesibilidad, verificación del cumplimiento de calidad en RIPS.

En esta etapa, la firma auditora externa previa aplicación de los instrumentos de diagnóstico, que hacen parte integral del presente, entregará de ser necesario un plan de mejoramiento para ajustar los procesos.

**COMPONENTE DE AUDITORIA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.**

**1.** Auditoria a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) con el propósito de cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado que operen en su jurisdicción, se desarrollará la auditoria a las EAPB de acuerdo a lo estipulado en Parte 5, Titulo 1, Capitulo 1 del Decreto 780 De 2016 y a la Circular Externa 001 de 2020 y su anexo técnico de la Superintendencia Nacional de Salud:

Para ello se desarrollarán las siguientes etapas:

Etapas De La Auditoria

### 1.1 Planeación

Establecer el programa y plan de auditoria para las EAPB objeto de auditoria del ente territorial.

Notificar a las EAPB objeto de auditoria la fecha y lugar de realización de auditoria.

### 1.2 Ejecución

Aplicar las listas de chequeo y evaluar el cumplimiento a los componentes del SOGC consagrados en Parte 5, Titulo 1, Capitulo 1 del Decreto 780 de 2016 e implementar los mecanismos y herramientas dadas por la Superintendencia Nacional de Salud por medio de la Circular Externa 0001 de 2020, relacionados con:

**EJECUCIÓN AUDITORIA A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS):**

**Prestación De Servicios De Salud:**

- Verificar que la EAPB garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.
- Verificar la EAPB tiene las citas de odontología general y medicina general sin exceder los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud e informa al usuario la fecha para la cual quedó asignada la cita, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Verificar que la EAPB tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita, dentro de los términos definidos por la normatividad vigente.
- Verificar que la EAPB garantiza la operación del sistema de referencia y contrareferencia; y a su vez dispone de una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.
- Verificar que la EAPB asegura la entrega de medicamentos de manera inmediata y excepcionalmente dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.
- Verificar que la EAPB garantiza los mecanismos de atención al usuario.
- Verificar que la EAPB resuelve las peticiones, quejas y reclamos oportunamente.
- Verificar que la EAPB tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.

**Prestación De Servicios de Promoción y Mantenimiento de la Salud**

- Verificar que La EAPB cuenta con estrategias de captación de usuarios población objeto y demanda inducida a sus afiliados.
- Verificar que la EAPB garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.

- Evaluar que la EAPB efectúe procesos encaminados a minimizar los factores de riesgo de su población afiliada.
- Verificar que la EAPB garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP.

- Verificar que La EAPB cumple sus obligaciones de información.

**EJECUCIÓN AUDITORIA A LAS DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD.**

- Datos generales de la IPS
- Evaluar los atributos de calidad contempladas en el modelo de atención de la IPS, mediante la aplicación de herramientas de verificación.
- Evaluar el correcto desarrollo de la prestación del servicio en salud y así poder garantizar la calidad en la atención de forma eficiente, eficaz y segura.
- Constancia de la autoevaluación (año 2019) realizada por el prestador ante el REPS. Acta de último concepto emitido por ente territorial frente a la verificación de condiciones de habilitación.
- Novedades de servicios contratados, de acuerdo a los servicios inscritos en el RESP
- Capacidad Instalada Vs Ofertada: Consulta externa, Apoyo Diagnostico y Hospitalización
- Mecanismo de agendamiento de citas, agendas históricas y actuales.
- Indicadores en: oportunidad de cada una de las especialidades ofertada, indicador de Oportunidad en el cierre de PQR relacionadas con oportunidad en asignación de citas, indicador de Tasa de PQR de usuarios, indicador de oportunidad en programación de cirugía de paciente ambulatorio, indicador satisfacción global.
- Guías clínicas de atención.
- Procedimiento de seguridad del paciente/Evento adverso
- Residuos Hospitalarios: PGIRASA
- Auditoria en las historias clínicas – comités de obligatorio cumplimiento.
- Procedimiento de atención a víctimas de violencia sexual / certificación de curso / Si le aplica: Kit De Profilaxis Post Exposición Para VIH, ITS Y Anticoncepción De Emergencia
- PAMEC: Identificar las oportunidades de mejora respecto a la calidad esperada por la EPS en las IPS evaluada y con ello apoyar los procesos de mejora continua de las mismas, hacer seguimiento y cierre a las oportunidades de mejora.

**INFORMES**

1. Los informes, deberán estar relacionados directamente con el cumplimiento del cronograma establecido para cada obligación señalada y las disposiciones legales vigentes y deberán anexar los registros o instrumentos implementados en cada Auditoria por EAPB, además elaborar una matriz de cumplimiento a sus alcances con el análisis respectivo en forma lógica, suministrando la fuente de información

para cada caso, con una periodicidad de 2 meses y socialización de los mismos con el equipo de la secretaria de salud y seguridad social y la ESE Salud Pereira.

2. El contratista, debe dar estricto cumplimiento a la periodicidad señalada en la entrega de los informes, a la calidad del contenido y organización de las actividades, desarrollando ordenadamente el despliegue efectuado para cada una de las obligaciones contratadas.

3. La totalidad de los informes presentados por el contratista, deben estar discriminados por EAPB administradora del Régimen Subsidiado, su red prestadora y por la ESE Salud Pereira, según el caso.

4. El contratista se obliga a entregar a la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social todos los informes, anexos, documentos, estudios que se realicen durante la ejecución del contrato.

5. Los hallazgos o recomendaciones encontrados en las visitas de auditorías realizadas a las EAPB y a la ESE Salud Pereira de manera bimensualmente, que sean de carácter asistencial, financiero o administrativo, que requieran intervención por parte de la entidad territorial o los entes de control deberán ser notificados en un periodo no mayor a 15 días calendario contados a partir del momento de evidenciar el hallazgo.

6. Elaboración e implementación de planes de mejoramiento de los hallazgos y seguimiento de los mismos de forma bimensual.

7. En el marco de la circular 001 de 2020 suministrar la información necesaria y realizar acompañamiento al Municipio de Pereira en la remisión del informe de auditoría, dentro de los plazos establecidos en dicha circular, a través de la herramienta tecnológica dispuesta por la Superintendencia Nacional de Salud en la página web.

8. Reportar a través del Gaudi, la información allí requerida por la Supersalud y teniendo en cuenta el anexo técnico de la circular 001 de 2020

**PARAGRAFO PRIMERO**: Los profesionales involucrados en la ejecución del contrato, tendrán la obligación de guardar reserva sobre la información recolectada, y no podrá utilizarla en beneficio personal, so pena de algún tipo de sanción legal.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los anteriores informes se presentarán sin perjuicio del deber de denuncia en aspectos penates, disciplinarios y fiscales cuando en ejercicio de la auditoria se evidencien hechos que deban ser conocidos por las autoridades respectivas.

El contratista se obliga además del objeto del contrato de auditoría y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones Inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión y de Control de la entidad, igualmente el contratista deberá cumplir con sus obligaciones con el sistema de seguridad Social y aportes parafiscales y las demás que para el cumplimiento del objeto de este contrato le señale el Municipio.

**1.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Salud y Seguridad Social ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de

selección, un presupuesto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/TE ($352.778.161.oo)**; en el cual se entiende incluido el valor los impuestos de ley, IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, con cargo a la imputación presupuestal descrita en las fuentes de Financiación.

**1.5.1 DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

La necesidad objeto del presente proceso se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad, según código 80111701.

**1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA**

El plazo de ejecución, una vez adjudicada la convocatoria y legalizado el contrato, será de **CINCO (5) MESES** contados a partir del acta de iniciación.

**1.7. FORMA DE PAGO**

El municipio de Pereira, pagará el valor del futuro contrato de la siguiente forma; **a)** pago actas mensuales de igual valor vencidas, para lo cual se requiere aprobación por parte del Supervisor del informe correspondiente al periodo, y aprobación del pago de la seguridad social de todos y cada uno del equipo que realiza la operación en el futuro contrato, acta de inicio debidamente legalizada.

**1.8. FUENTES DE FINANCIACIÓN**

**Fuente 1:**

| | |
|---|---|
| **CDP No.** | 2897 DEL 05 DE MAYO DE 2020 |
| **Proyecto** | 2017660010015 ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |
| **Rubro** | 30292111 EGRESOS REGIMEN SUBSIDIADO |
| **Centro de Costo** | 1113 |
| **Fondo** | 428 FONDOS COMUNES |
| **Valor** | $150.000.000 |

**Fuente 2:**

| | |
|---|---|
| **CDP No.** | 2897 DEL 05 DE MAYO DE 2020 |
| **Proyecto** | 2017660010015 ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |
| **Rubro** | 30292111 EGRESOS REGIMEN SUBSIDIADO |
| **Centro de Costo** | 1113 |

| | |
|---|---|
| **Fondo** | 101 FONDOS COMUNES |
| **Valor** | $250.000.000 |

**1.9. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y al presente de pliego de condiciones. La modalidad de selección –

– Concurso de Méritos Abierto – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012., toda vez que el objeto delcontrato cuya celebración se pretende es de Consultoría de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y que el presupuesto oficial estimado es superior a la mínima cuantía de la entidad.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**2. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1 CRONOGRAMA GENERAL (PLATAFORMA DEL SECOP II)**

**2.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Hacen parte del presente proceso de selección:

- Los estudios y documentos previos.
- El aviso de convocatoria pública.
- El certificado de disponibilidad presupuestal
- Este pliego de condiciones, junto con sus anexos y adendas.
- Las respuestas de aclaración emitidas por el Municipio de Pereira en los medios dispuestos para ello.
- El acta de cierre del término para presentar propuestas.
- Las propuestas que sean presentadas.
- Las actas de audiencia.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia, y las observaciones presentadas en relación con él.
- Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección, entre ellos, el que ordena su apertura, el de suspensión, el de revocatoria del acto que ordena la apertura y aquel por medio del cual se defina el proceso, esto es, de adjudicación o de declaratoria de desierto.

**2.3 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES**

La Entidad Contratante publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP ll - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co la totalidad de los documentos relacionados con el proceso y a tal publicación se encontrará sujeta su obligatoriedad y disponibilidad frente a los interesados y proponentes.

Por regla general, los interesados y proponentes podrán enviar comunicaciones electrónicas a la siguiente dirección electrónica: secretariasalud@pereira.gov.co.

Sin embargo, cuando en este pliego de condiciones se imponga la obligación de presentar la documentación mediante otro o un único mecanismo, éste prevalecerá frente a lo regulado en el inciso anterior.

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte de la Entidad Contratante y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio sitio web www.sic.gov.co.

## 2.4 PLIEGOS DE CONDICIONES

El pliego de condiciones será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP ll - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co como se indica en el cronograma general de estos pliegos, junto con la publicación del aviso de convocatoria pública en el SECOP ll - Portal único de contratación.

Así mismo, las observaciones y sugerencias al pliego de condiciones y a la asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, se recibirán de acuerdo con el cronograma general de estos pliegos

Las apreciaciones de la entidad frente a estos aspectos se publican como se indica en el cronograma general de estos pliegos, respectivamente, en el SECOP ll - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co.

## 2.5 PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección inicia formalmente en la fecha de expedición del acto administrativo que ordena su apertura, la cual debe coincidir con la de publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP ll - Portal único de contratación del pliego de condiciones definitivo.

El proceso de selección se encuentra dividido en las siguientes fases:

### 2.5.1 Fase Inicial

Comprende las actuaciones requeridas para la adecuada publicidad del concurso de méritos antes del “inicio del término para presentar propuestas”, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

**Acto administrativo que ordena la apertura del Concurso de Méritos.**

La Entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al cronograma general de estos pliegos, que será publicado en el SECOP ll - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co, esta entidad dispondrá de la apertura del presente proceso de selección.

**Publicación del pliego de condiciones definitivo.**

El acto administrativo que da apertura al proceso de selección como se indica en el cronograma general de estos pliegos ordenará la publicación del pliego de condiciones, al cual se sujetará.

### 2.5.2 Plazo del Concurso de Méritos

El plazo del presente concurso de méritos será el término que transcurra entre la fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas y la de su cierre.

El plazo establecido podrá ampliarse por los términos y en las condiciones señaladas cuando lo estime conveniente la Entidad, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

**Inicio y cierre del término para presentar propuestas**

En las fechas establecidas en el Cronograma General (numeral 2.1), en las casillas correspondientes a “inicio del término para presentar propuestas” y “cierre del término para presentar propuestas”, estas deben ser presentadas de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Las propuestas deberán ser entregadas por medio de la plataforma del SECOP ll a partir del día como se indica en el cronograma general de estos pliegos y hasta el día como se indica en el cronograma general de estos pliegos.

b. Vencido el término para presentar propuestas, se levantará un acta en la que se relacionará la totalidad de propuestas presentadas en el proceso de selección y se dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación. Igualmente, se verificará la información que el comité evaluador considere pertinente.

c. No se recibirán propuestas enviadas por correo, correo electrónico o medio físico.

**Solicitudes de aclaración u observaciones al pliego de condiciones**:

Los interesados y proponentes podrán, formular las solicitudes de aclaración o las observaciones frente al contenido y alcance del pliego de condiciones que estimen pertinentes, en la fecha como se indica en el cronograma general de estos pliegos de acuerdo con la regla general establecida en el numeral 2.3 (Comunicación con los interesados y proponentes).

Tales solicitudes serán publicadas en el SECOP ll – Portal único de contratación. La Entidad Contratante, mediante documento que será publicado de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 (Comunicación con los interesados y proponentes), absolverá la totalidad de solicitudes formuladas, a más tardar en la fecha indicada en el Cronograma General.

### 2.5.3 Evaluación de las propuestas técnicas y determinación del orden de elegibilidad

El comité asesor y evaluador designado por EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL para el presente proceso de selección será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El comité asesor y evaluador presentará ante el funcionario competente para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia, así como al orden de elegibilidad que se determine.

En una primera fase serán evaluados los requisitos habilitantes y los factores técnicos de escogencia.

Posteriormente, en una segunda fase y en audiencia pública, se procederá a la presentación de la propuesta económica de quien haya ocupado el primer lugar en el orden de calificación y se verificará su consistencia respecto de la propuesta técnica presentada; en caso de no coincidir o de incumplir con alguna de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, se dará por terminada la revisión, se rechazará la propuesta respectiva y se procederá a revisar la propuesta económica del proponente que haya ocupado el siguiente lugar en el orden de calificación y así sucesivamente hasta que algún proponente cumpla con las exigencias del pliego de condiciones.

Finalmente, se procederá a la definición del proceso de selección mediante la recomendación por parte del comité asesor de la adjudicación o declaratoria de desierto del concurso de méritos.

#### i. Verificación de los requisitos habilitantes

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 3.2 del presente pliego de condiciones, de conformidad con las exigencias allí establecidas.

Producto de la verificación realizada el comité asesor y evaluador determinara cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente. La calificación otorgada será de “habilitado” o “no habilitado”.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes podrá ser acreditado en los términos señalados en el requerimiento que en ese sentido formule el comité asesor y evaluador. En ejercicio de este derecho los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

#### ii. Evaluación de los factores técnicos de escogencia

El comité asesor evaluará los factores técnicos exigidos en el numeral 3.2, del presente pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

Producto de la evaluación realizada el comité asesor y evaluador se determinará el orden de calificación de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno de ellos, el cual será el resultado de promediar los puntajes individuales otorgados por cada uno de los miembros del comité asesor y evaluador.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de calificación.

**iii. Solicitud para complementar, subsanar o aclarar la información presentada.**

La Entidad Contratante se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

En ningún caso podrá solicitarse complementar o subsanar información correspondiente a los factores técnicos de escogencia.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del día (1) hábil siguiente al respectivo requerimiento o en aquel que, dadas las condiciones particulares del requerimiento haya concedido el comité asesor y evaluador.

En los casos en que se solicite aclarar, subsanar o presentar documentación relacionada con las exigencias contenidas en los numerales 3.2, la fecha de expedición debe ser anterior a la fecha de su presentación de la propuesta, sin que por esta circunstancia sea posible acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas.

**iv. Observaciones al informe de evaluación de las propuestas técnicas y respuesta a las mismas.**

El informe de evaluación de las propuestas será publicado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.3, (Comunicación con los interesados y proponentes), por el término de tres (3) días hábiles.

Dentro del término señalado en el párrafo anterior y hasta las **16:00** horas del último día establecido para ello, podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados, de conformidad con el numeral 2.3. (Comunicación con los interesados y proponentes).

La entidad publicará la respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

**v. Desempate de propuestas**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Alcaldía de Pereira-Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el empate persista la Alcaldía de Pereira-Secretaria de Salud y Seguridad Social utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**Si persiste el empate, se acogerá el sistema probabilístico de balotas:**

a. En el momento de la diligencia se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a…, n, (siendo n el número de proponentes empatados en primer lugar) en forma ascendente.

b. En una bolsa plástica se introducirá una cantidad de balotas igual al número de proponentes empatados en primer lugar, IPS cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.

c. Luego se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

**vi. Diligencia de apertura y revisión de la propuesta económica**

En la fecha señalada en el cronograma general del presente proceso de selección, se adelantará la diligencia de revisión de la propuesta económica en la cual se realizarán las siguientes actividades:

- Si se presenta un empate entre los proponentes y una vez aplicado el procedimiento establecido en el presente pliego y persiste el empate, la entidad en esta diligencia procederá a realizar el sorteo de balotas para definir el orden de elegibilidad.

- Apertura de la propuesta económica del proponente que se encuentra en el primer orden de elegibilidad en la cual se revisará la coherencia y consistencia entre: **i)** la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; **ii)** la consultoría ofrecida y el

precio ofrecido, y **iii)** el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación de acuerdo al orden de elegibilidad.

**vii. Causales de rechazo**

EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

a) Cuando no acredite los requisitos habilitantes con la presentación de la propuesta o, cuando no los subsane dentro del término establecido por la entidad, antes de la revisión de la Propuesta Económica.
b) Cuando la oferta se suscriba por persona natural o jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones.
c) Se rechazarán las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directivo de una persona jurídica que presenta propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.
d) Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
e) Cuando el valor de la propuesta inicial supere el valor del presupuesto oficial.
f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
g) La omisión de la propuesta económica – Cuadro 06, la ausencia de la firma del proponente o su representante legal en el cuadro de la propuesta económica, o se suscriba por persona diferente al proponente o el representante legal del proponente; será causal de rechazo.
h) Cuando la propuesta técnica en su conjunto o en alguno de los factores objeto de evaluación no obtenga el puntaje mínimo establecido en el pliego de condiciones.
i) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
j) Cuando en el cuadro de la propuesta económica se modifique la dedicación hombre mes o la ocupación mes.
k) Cuando no se dé cumplimiento a la totalidad de los requerimientos de experiencia específica para el proponente. En tal caso, la propuesta no continúa con el proceso de evaluación.
l) Cuando no se dé cumplimiento a la totalidad de los requerimientos de experiencia específica de uno o más de los integrantes del Equipo de trabajo principal que será objeto de la calificación del proponente. En tal caso, la propuesta no continúa con el proceso de evaluación.
m) Será causal de RECHAZO, ceder o modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración, ya que esta actuación afecta directamente con la evaluación y calificación de la experiencia.
n) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

**2.5.4 Reciprocidad**

Los interesados de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen del interesado extranjero y la República de Colombia, conforme al cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen del interesado extranjero y que se deberá presentar junto con la expresión de interés.

### 2.5.5 Definición del proceso de selección

#### i. Declaratoria de desierto

La Entidad Contratante declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

b) No se presente ninguna propuesta.

c) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

#### ii. Adjudicación del contrato

De acuerdo con la recomendación del Comité Asesor y Evaluador, el representante legal del Municipio de Pereira o su delegado, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

## 2.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá presentarse ante la Entidad Contratante de la Alcaldía de Pereira, Risaralda, Colombia, La Secretaria de Salud y Seguridad Social de Pereira Calle 19 Nº 5-33 Tel: (6) 3248308-248307, Pereira (Risaralda), Colombia, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al aviso que, para el efecto, le de la Entidad y presentar, en el mismo plazo, las respectivas garantías.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la Entidad Contratante podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

# CAPÍTULO TERCERO

## 3. DEL PROPONENTE Y SU OFERTA

### 3.1 CONDICIONES GENERALES

### 3.1.1 Modalidades de participación

Podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, para el caso de las personas naturales deben acreditar título profesional, en áreas Administrativas y/o Económicas, y/o Financieras y/o en Salud, con experiencia en Gerencia de Salud que no estén incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley y, que cumplan con todos los documentos y requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

### 3.1.2 Responsabilidad en la elaboración de la propuesta

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, el cual hará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial del proceso de selección, el pliego de condiciones publicado en el SECOP ll - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co.

### 3.1.3 Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. La Entidad Contratante podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de indemnizar los perjuicios causados a La Entidad Contratante por el hecho de su revocación.

En el evento en que el proceso de selección supere el período mínimo de vigencia de las propuestas exigido en este numeral y alguna(s) propuesta(s) venza(n) sin que el (los) proponente(s) la(s) haya(n) ampliado, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

En caso de que ninguno de los proponentes amplíe la vigencia de su propuesta, se dará aplicación a lo establecido en el literal i del numeral 2.5.5 (Declaratoria de Desierto).

### 3.1.4 Idioma y moneda de la propuesta

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en idioma **castellano4**. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos, so pena de dar aplicación de lo establecido en las Causales de rechazo.

---

*4 Artículo 10 de la Constitución Política de Colombia (1991)*

### 3.1.5 Propuestas alternativas o parciales

No se aceptarán propuestas alternativas, entendidas como aquellas aproximaciones técnicas diferentes a las indicadas por la entidad, o una forma de pago o plazo de ejecución de la Interventoría diferente al señalado el presente pliego de condiciones. Tampoco se aceptarán propuestas parciales.

### 3.1.6 Documentos otorgados en el extranjero

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

**i. Consularización:** De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los Cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado anteriormente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

**ii. Apostille**: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior, por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de consularización.

**Nota:** Si al momento de presentar las ofertas en el concurso, no se entregaran por parte del proponente los documentos debidamente apostillados, no serán tenidos en cuenta en el proceso.

**3.2 Requisitos y/o Factores Habilitantes:**

**3.2.1 Carta de presentación de la propuesta**

De acuerdo con el contenido del FORMATO 1 suministrado, la carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1993; el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar

autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- **Consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Para todos los efectos del presente proceso de selección la carta de presentación de la oferta se considerará como un requisito habilitante.

### 3.2.2 Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El Proponente, con la presentación de su oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación para la presentación de la oferta. Igualmente, deberán constar las facultades de presentar la propuesta y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año contado a partir de la fecha prevista para el vencimiento del término para la entrega de las propuestas.
f. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

### 3.2.3 Acreditación de la Existencia y la Representación Legal

Los Proponentes que tengan la calidad de persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberán presentar el certificado de existencia y representación legal. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El Documento debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del proceso de selección, donde conste que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del concurso de méritos que llegue a adelantarse.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

Los Proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación y del Registro Único Tributario RUT.

Las Propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y autorización del ministerio del trabajo para laborar en el país, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia, y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en el país, en caso de resultar adjudicado el contrato, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Las uniones temporales o consorcios interesados deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, la fotocopia de la cédula de ciudadanía y el Registro Único Tributario RUT de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la expresión de interés deberá acompañarse de los documentos indicados en el presente numeral, según corresponda.

**3.2.4 Registro Único de Proponentes.**

De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto No 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional; para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deber acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe encontrarse vigente y en firme y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas.

Por lo anterior, para participar en el presente proceso de selección los proponentes deben encontrarse clasificados así y cumplir mínimo dos (2) de los siguientes códigos conforme al UNSPSC de códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas para su habilitación y continuidad en el proceso:

| segmento | familia | clase | Nombre del producto |
|---|---|---|---|
| 85000000 | 851000 | 851017 | Servicios de administración de salud. |
| 85000000 | 851000 | 851016 | Personal de soporte de prestación de servicios de salud |
| 85000000 | 851200 | 851215 | Servicios de prestadores de cuidado primario |

S = Segmento, F = Familia, C = Clase, P = Producto

Los interesados extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente literal, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas.

En el caso que en un Consorcio o Unión Temporal uno de los integrantes sea extranjero, o su firma esté establecida en un país diferente a Colombia, este integrante deberá

acreditar este requisito con el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal.

**Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

**Nota 2:** No podrán presentar ofertas en el presente proceso de contratación, quienes hayan participado directa o indirectamente en su estructuración o cualquiera de sus etapas.

**Nota 3:** En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta será rechazada.

### 3.2.5 Habilitación Como Entidad Interventora del Régimen Subsidiado y Registro Especial de Salud.

La normatividad que regula la interventoría en el Régimen Subsidiado se encuentra consagrada en el literal e) del artículo **13** de la Ley 1122 de 2007; artículo **119** de la Ley 1438 de 2011; artículo **5** del Decreto 1020 de 2007; las Resoluciones **660**, **1123** y **2414** de 2008 del Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular Externa 001de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Resulta importante citar que en virtud de la Resolución **660** del 2008 el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y Protección Social) reglamentó la prestación de los servicios de interventoría del Régimen Subsidiado, determinó las condiciones de habilitación para las entidades interventoras y señaló los parámetros para que los Municipios y Distritos adelanten el Concurso de Méritos para la contratación de dicha interventoría, y demás disposiciones de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Territoriales, Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y entidades habilitadas para ejercer la Interventoría del Régimen Subsidiado.

Así las cosas, de acuerdo a lo consagrado en los artículos **13** de la Ley 1122 de 2007, 1 y subsiguientes de la Resolución **660** de 2008 y **119** de la Ley 1438 de 2011, la auditoría al régimen subsidiado de seguridad social en salud se ejerce a través de empresas de interventoría debidamente habilitadas por parte de los entes territoriales y acreditadas por la Superintendencia Nacional de Salud, con las cuales contratarán los municipios previo concurso de méritos. Igualmente, el Decreto **860** de 2008 dispuso que **los Departamentos y el Distrito Capital son los entes encargados de habilitar a las entidades que adelantan la interventoría del Régimen Subsidiado** y que los Municipios, Distritos, Distrito Capital y Departamentos son los competentes para realizar el Concurso de Méritos mediante el cual se seleccione y contrate dicha interventoría, por lo que se requiere mientras que el Gobierno Nacional expide la Reglamentación al respecto que La Entidad Jurídica debe estar Habilitada mediante Resolución por la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, como entidad Interventora del Régimen Subsidiado, en cumplimiento de la Resolución N° 660 de Febrero 25 del 2008 y Resolución 2414 de 2008 expedida por el Ministerio de Protección social.

### 3.2.6 Experiencia del Proponente

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder en máximo tres (3) certificaciones de contratos y/o contratos de Auditoria terminados antes de la fecha de cierre del presente

proceso de selección, cuya suma sea igual o superior al valor del presupuesto del proceso, y que cuyo objeto haya sido:

EFECTUAR LA AUDITORIA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB Y/O EPS HABILITADAS EN EL MUNICIPIO, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA Y/O VINCULADA

***NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante deben incluir dentro de sus actividades la ejecución de encuestas de calidad del servicio[1], verificación de protocolos triage y verificación del proceso PAMEC[2].***

Y que cumplan en su conjunto con los siguientes requisitos:

1. Que la suma de sus respectivos valores finales de los contratos, sea igual o mayor al presupuesto de la presente contratación, expresado en SMMLV.

2. Que en **cada uno** de los contratos aportados se hayan ejecutado auditorías a municipios con una población pobre no afiliada (PPNA) igual o mayor a 14.000 usuarios.

**NOTA 1:** Para efectos de acreditación del punto 2, el proponente deberá anexar certificación expedida por el municipio en el que se ejecutó la auditoría, en la cual se identifique la población pobre no afiliada (PPNA) reportada en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) con corte a **31 de diciembre de cada vigencia en la cual haya sido ejecutado el contrato.**

**NOTA 2:** Para efectos de la acreditación de ejecución de EFECTUAR LA AUDITORIA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB Y/O EPS HABILITADAS EN EL MUNICIPIO, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA Y/O VINCULADA, la experiencia será validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, de igual manera se acreditará la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado.

**NOTA 3:** El proponente podrá acreditar los requerimientos anteriores en máximo tres (3) contratos, diligenciando el respectivo FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA; si el proponente acredita los requerimientos en más de un (1) contrato, deberá especificar en el FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, con cual de cada uno de ellos acredita cada requerimiento.

**NOTA 4:** El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

- Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse en el RUP clasificados mínimo en dos (2) de los siguientes códigos:

| **Segmento** | **familia** | **clase** | **Nombre del producto** |
|---|---|---|---|
| | | | |

[1] Circular Externa 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud
[2] Decreto 1011 de 2006.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 85000000 | 851000 | 851017 | Servicios de administración de salud. |
| 85000000 | 851000 | 851016 | Personas de soporte de prestación de servicios de salud |
| 85000000 | 851200 | 851215 | Servicios de prestadores de cuidado primario |

Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, se encuentren terminados.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenido en cuenta para la evaluación.

Estos criterios se evaluarán a partir de las copias de contratos y/o certificaciones de los contratos y/o copias de actas que el oferente presente, los cuales deberán ser expedidos por las entidades territoriales o entidades contratantes, que cumplan los anteriores requisitos; *se observara el cumplimiento de contratos anteriores y similares, así como las buenas prácticas en la ejecución de los mismos.*

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al Porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

**3.2.7 Indicadores**

La verificación financiera de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso contractual, para tal efecto, se verificará la capacidad financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP el cual deberá estar vigente y bajo los parámetros contenidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 así:

**NOTA:** la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, y será verificada en el Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente.

Para la elaboración de los indicadores se procede a revisar la página del SIREM, RUES e información contenida en el link de Confecamaras https://sii2.confecamaras.co/vista/plantilla/home.php y se consultan varias empresas, esto con el fin de determinar los indicadores financieros con una fuente confiable y que tenga sustento, dentro de las empresas que se consultan se encuentran muchas desactualizadas, con el registro no renovado o con indicadores correspondientes a vigencias muy anteriores, se procede a determinar los indicadores con las empresas que se logró obtener información, se trabaja con la fórmula de mínimos y máximos esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Para realizar el cálculo de los indicadores que se deben acreditar para participar en presente proceso, la entidad tomó como referencia las siguientes empresas de la región, así;

| NIT | RAZON SOCIAL | CIUDAD | INDICE DE LIQUIDEZ >= | INDICE DE ENDEUDAMIENTO <= | RAZON DE COBERTURA DE INTERESES >= | ROE- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >= | ROA- RENTABILIDAD DEL ACTIVO >= |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 816004711-7 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MULTIPLICADORA DE SERVICIOS MULTISER | PEREIRA | 15,28 | 0,06 | IND | 0,25 | 0,24 |
| 81600383-6 | CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO C.E.R | PEREIRA | 11,63 | 0,23 | 116,07 | 0,04 | 0,03 |
| 830112020-1 | MEDIMARKETING LTDA | BOGOTÁ | 26.49 | 0.086 | 63,10 | 0,34 | 0,31 |
| 800088357-4 | NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A NEXIA M&A INTERNATIONAL | BOGOTÁ | 2,30 | 0,38 | 3,21 | 0,17 | 0,10 |
| 810001970-2 | A.T.L LIMITADA ASESORIAS TECNICAS EN SALUD LABORAL | MANIZALES | 5,02 | 0,17 | 31,59 | 0,19 | 0,16 |
| 800157751 | PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA | CALI | 1,73 | 0,70 | IND | 0,34 | 0,1 |
| 811000798 | ASCODES LTDA | MEDELLIN | 5,99 | 0,27 | IND | 1,45 | 1,04 |
| | **MINIMOS** | | **1,73** | | **3,21** | **0,04** | **0,03** |
| | **MAXIMOS** | | | **0,70** | | | |

**INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS**

- Índice de Liquidez

La capacidad de pago del oferente deberá ser superior o igual a 1,73

Activo Corriente/Pasivo Corriente **>=1,73**

- Índice de Endeudamiento:

El nivel de endeudamiento deberá ser inferior o igual a 70%

Pasivo Total/Activo Total **<=70%**

- Razón cobertura de intereses:

Utilidad operacional /gastos de intereses**>=3,21**

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional: Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA).

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

$$ROE = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0{,}04$$

Utilidad Operacional

ROA= ---------- **>= 0,03**

Activo Total

**Por lo anterior se concluye:**

| INDICE DE LIQUIDEZ >= | INDICE DE ENDEUDAMIENTO <= | RAZON DE COBERTURA DE INTERESES >= | ROE- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >= | ROA- RENTABILIDAD DEL ACTIVO >= |
|---|---|---|---|---|
| 1,73 | 70% | 3,21 | 0,04 | 0,03 |

- **Personas naturales extranjeras y/o personas jurídicas extranjeras.**

Para el caso de las personas naturales extranjeras, deberán presentar la información financiera aquí requerida, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil 480/del Código de Comercio. Acompañado de traducción simple al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera aquí requerida, con la información financiera de la Casa Matriz, firmada por el Representante Legal de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las disposiciones de este proceso de contratación en cuanto a interesados extranjeros se refieren, se regirán por las disposiciones legales colombianas, sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

En caso que en un Consorcio y/o Unión Temporal uno de los integrantes sea extranjero o su firma este establecida en un lugar diferente a Colombia, será válida la presentación de la oferta si los demás consorciados cumplen con lo solicitado en el Componente Financiero.

El interesado y contador público, serán responsables ante las entidades competentes de la veracidad de la información financiera consignada en dicho documento

En el caso de firmas extranjeras, se podrá solicitar copia de los contratos y certificados de los pagos recibidos por la ejecución de los mismos.

### 3.2.8 Factor Habilitante Recurso Humano

El proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente recurso humano idóneo, garantizando los perfiles descritos, el cual ejecutará el objeto del presente concurso.

| # | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA EXPECÍFICA | REQUERIMIENTO (donde se evidencie mínimo) |
|---|---|---|---|
| 1 | Un (1) Profesional titulado en: Áreas Administrativas, Económicas, Financieras y/o en Salud<br><br>Mínimo 10 años de experiencia profesional. | Director de Auditoría | Que en máximo dos (2) certificaciones y/o contratos se evidencie su participación como director en auditoria al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada, y en auditoria a servicios prestados a la población pobre no afiliada en segundo y tercer nivel de atención y servicios no pos de la población afiliada al régimen subsidiado. Dichos contratos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes. |
| 2 | Un (1) Profesional titulado en: Áreas Administrativas, Económicas, Financieras y/o en Salud.<br><br>Mínimo 10 años de experiencia profesional. | Asesor de Auditoría | Que en máximo dos (2) certificaciones y/o contratos se evidencie como Asesor de auditoría al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada, y en auditoria a servicios prestados a la población pobre no afiliada en segundo y tercer nivel de atención y servicios no pos de la población afiliada al régimen subsidiado. Dichos contratos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes. |
| 3 | Un (1) Profesional médico con especialización en epidemiología<br><br>Mínimo 5 años de experiencia profesional. | Médico Auditor | Que en máximo dos (2) certificaciones y/o contratos se evidencie como Médico Auditor en auditoria al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada, y en auditoria a servicios prestados a la población pobre no afiliada en segundo y tercer nivel de atención y servicios no pos de la población afiliada al régimen subsidiado. Dichos contratos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes. |
| 4 | Un (1) Profesional Médico<br><br>Mínimo 5 años de experiencia profesional. | Médico Auditor | Que en máximo una (1) certificación y/o contrato se evidencie como médico auditor en auditorías al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada. Dichos contratos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes. |
| 5 | Un (1) Ingeniero de Sistemas<br><br>Mínimo 5 años de experiencia profesional. | Ingeniero bases de datos | Que en máximo una (1) certificación y/o contrato se evidencie como ingeniero de bases de datos en auditorías al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada. Dichos contratos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes. |
| | | | |

| TECNICO- AUXILIAR | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Un (1) Técnico en Sistemas.<br><br>Mínimo 5 años de experiencia profesional. | Técnico bases de datos | Que en máximo una (1) certificación y/o contratos se evidencie como técnico en cruce de bases de datos en auditorías al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada. Dichos contratos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes. |

**NOTA:** La población de los Municipios donde se hayan ejecutado las auditorias será verificada de acuerdo a la población DANE.

### 3.2.9 Infraestructura

Con el fin de garantizar la integralidad y oportunidad de la Consultoría contratada El Proponente deberá contar con un (1) Establecimiento u oficina en el área metropolitana centro occidente.

Si el proponente no cuenta con el establecimiento, local comercial u oficina al momento de la presentación de la propuesta, deberá suscribir carta de compromiso de apertura. De llegar a ser el adjudicatario deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación antes de la suscripción del contrato y de la firma del acta de inicio, presentar el respectivo documento que acredite el establecimiento, local comercial u oficina en la ciudad de Pereira, de no cumplir con este requisito se hará efectiva la póliza de garantía de seriedad de la propuesta.

### 3.2.10 Software

La firma Auditora deberá disponer de sistemas de información que le permitan garantizar la confiabilidad y seguridad del registro, captura, transmisión, validación, consolidación, reporte y análisis de los datos financieros, administrativos, seguridad en los procesos de las bases de datos, integralidad de los mismos, con control y seguimiento de los procesos de reposición y restitución de la liquidación mensual de afiliados y de los demás procesos sistematizados propios de la operación.

Para lo cual el proponente deberá describir sus características donde conste como mínimo:

El modelo metodológico soportado en procesos sistematizados en Software específico, especialmente diseñado para el Régimen Subsidiado en salud; Metas de promoción y prevención (P y P); validación de Vinculados; Liquidación de RIPS por evento; con flujo de procesos definidos en la operación de la liquidación mensual de afiliados, reposiciones y restituciones, novedades; y con sistemas tecnológicos de seguridad para la integridad de las bases de datos, así como plataforma orientada a la WEB.

El software debe estar debidamente licenciado, se podrá solicitar una demostración de su funcionamiento, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados; para este efecto la Secretaria de Salud Pública y seguridad Social hará la citación respectiva, en fecha y hora previamente señalada, donde el proponente deberá estar a disposición ya que su incumplimiento será causa de no habilitación.

### 3.2.11 Garantía de Seriedad de la Propuesta

La garantía de seriedad se constituye a favor del Municipio de Pereira, NIT 891.480.030-2 y por el objeto de la presente Selección, para responder por el cumplimiento de las

obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos.

| RIESGOS | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| DE SERIEDAD DE LA OFERTA | Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial | Por el término de duración de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta. |

Dicha garantía tendrá como vigencia noventa (90) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta y debe constituirse conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de ser necesario LA ENTIDAD podrá solicitar a los Proponentes la ampliación, en plazo, de la garantía de seriedad, si el Oferente no la prorroga su Oferta no será considerada. De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del Contrato o para la constitución de la garantía única, el Proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad si la vigencia inicial no fuere suficiente.

El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, será en todos los casos a cargo del Proponente. En caso de que el proponente se presente en consorcio o unión temporal la garantía de seriedad de la oferta debe ser constituida por todos los integrantes de estas.

### 3.2.12 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.

El interesado deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda de conformidad con la ley, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

En la certificación debe constar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses o a partir de la fecha de su constitución si la persona jurídica no tiene más de seis (6) meses de constituida.

**Nota 1:** El Contador y revisor fiscal según sea el caso, deberán adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, matricula profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores públicos.

**Nota 2:** Sí se trata de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe aportar la certificación.

## 4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Entidad realizará la Verificación de los Antecedentes disciplinarios, Fiscales y Judiciales de cada uno de los proponentes; en el caso de proponentes plurales se realizara la verificación a cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal.

## 5 FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA

En el presente proceso de selección la oferta más favorable será aquella que presente la mejor calidad de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación y puntajes determinados en el pliego de condiciones con independencia del precio el cual no será un factor de evaluación o calificación.

### 5.1 Cuadro general de puntaje

En el presente proceso de selección la oferta más favorable será aquella que presente la mejor calidad de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación y puntajes determinados en el pliego de condiciones con independencia del precio el cual no será un factor de evaluación o calificación.

| FACTORES A EVALUAR | PUNTAJE |
|---|---|
| EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE | 400 |
| PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO | 500 |
| PROVEEDOR NACIONAL | 10 |
| PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE | 910 |

Para considerar una propuesta elegible, el puntaje mínimo que deberá obtener es el 70% de los puntos.

Se evaluarán las condiciones relativas a la experiencia específica del proponente, calificaciones del equipo de trabajo principal exigido, de acuerdo con lo siguiente:

### 5.2 Puntaje Experiencia Específica Adicional del proponente (900 Puntos).

La experiencia del proponente se calificará con un total de novecientos (900) puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

| CONCEPTO | REQUISITO | PUNTAJE |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**<br><br>**(Experiencia adicional a la presentada por el oferente para cumplir los requisitos habilitantes)** | Si acredita haber realizado **DOS** (2) contratos adicionales de auditoria cuyo objeto sea "EFECTUAR LA AUDITORIA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB Y/O EPS HABILITADAS EN EL MUNICIPIO, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA Y/O VINCULADA. Siempre y cuando se hayan ejecutado en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes". Y en cada uno de ellos se hayan realizado las actividades acá señaladas:<br><br>1. Haber realizado encuestas de satisfacción y/o calidad del servicio<br><br>2. Verificación del proceso PAMEC.<br><br>3. Verificación de protocolos triage.<br><br>4. Verificación del procesos de referencia y contrareferencia | **200** |
| | Si acredita haber realizado **UN** (1) contrato adicional de auditoria cuyo objeto sea "EFECTUAR LA AUDITORIA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB Y/O EPS HABILITADAS EN EL MUNICIPIO, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA Y/O VINCULADA. Siempre y cuando se hayan ejecutado en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes". Y en cada uno de ellos se hayan realizado las actividades acá señaladas:<br><br>1. Haber realizado encuestas de satisfacción y/o calidad del servicio<br>2. Verificación del proceso PAMEC.<br>3. Verificación de protocolos triage<br>4. Verificación del proceso de referencia y contrareferencia | 100 |
| | Si acredita haber realizado **DOS** (2) contratos adicionales de auditorías, en los que se hayan ejecutado auditoria a servicios prestados a la población pobre no afiliada en segundo y tercer nivel de atención y servicios no POS de la población afiliada al régimen subsidiado. | **150** |
| | Si acredita haber realizado **UN** (1) contrato adicional de auditorías, en los que se hayan ejecutado auditoria a servicios prestados a la población pobre no afiliada en segundo y tercer nivel de atención y servicios no POS de la población afiliada al régimen subsidiado. | 75 |

| | | |
|---|---|---|
| | Si acredita haber realizado **TRES** (3) contratos adicionales de auditoria en los que se hayan ejecutado EFECTUAR LA AUDITORIA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB Y/O EPS HABILITADAS EN EL MUNICIPIO, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA Y/O VINCULADA. Y en cada uno de ellos se hayan realizado las siguientes actividades:<br><br>1. Haber realizado encuestas de satisfacción y/o calidad del servicio<br><br>2. Verificación del procesos de referencia y contrareferencia | **50** |
| | Si acredita haber realizado **DOS** (2) contratos adicionales de auditoria en los que se hayan ejecutado EFECTUAR LA AUDITORIA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB Y/O EPS HABILITADAS EN EL MUNICIPIO, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA Y/O VINCULADA. Y en cada uno de ellos se hayan realizado las siguientes actividades:<br><br>1. Haber realizado encuestas de satisfacción y/o calidad del servicio<br><br>2. Verificación del procesos de referencia y contrareferencia | 35 |
| **PUNTAJE MAXIMO** | | **400** |
| **PUNTAJE MÍNIMO** | | **210** |

NOTA 1: La experiencia adicional presentada será verificada en el RUP.

NOTA 2: Los contratos para anexar deberán haber sido suscritos con una entidad pública.

NOTA3: La población de los Municipios donde se hayan ejecutado las auditorias será verificada de acuerdo a la población DANE.

La experiencia adicional de los profesionales y el personal del equipo de trabajo se calificará con un total de quinientos **500 puntos** de acuerdo con el siguiente criterio:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2.** | Experiencia de los profesionales del equipo de trabajo | a. Experiencia profesional en el sector salud. | 500 | **500 puntos** |
| **TOTAL PUNTOS** | | | | **900** |

**a.** PUNTAJE EQUIPO DE TRABAJO, QUE SERÁN OBJETO DE LA CALIFICACIÓN (500 PUNTOS)

| | | |
|---|---|---|
| **Director de Auditoría** | Si el director propuesto acredita más de quince años de experiencia profesional. | 25 |

| | | |
|---|---|---|
| **(Experiencia adicional a la presentada por el oferente para cumplir los requisitos habilitantes)** | Si el director propuesto acredita postgrado en las áreas de administración y/o gerencia y/o auditoria en salud | 25 |
| | Si acredita haberse desempeñado como director de auditoria en **CINCO** (5) proyectos de auditoria al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada. | 25 |
| | Si acredita haberse desempeñado como director de auditoria en **UN** (1) proyecto de auditoria a servicios prestados a la población pobre no afiliada en segundo y tercer nivel de atención y servicios no pos de la población afiliada al régimen subsidiado. | 25 |
| Asesor de Auditoría<br><br>**(Experiencia adicional a la presentada por el oferente para cumplir los requisitos habilitantes)** | Si el asesor propuesto acredita más de quince años de experiencia profesional. | 25 |
| | Si el asesor propuesto acredita postgrado en las áreas de administración y/o gerencia y/o auditoria en salud | 25 |
| | Si acredita haberse desempeñado como asesor de auditoria en **CINCO** (5) proyectos de auditoria al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada. | 25 |
| | Si acredita haberse desempeñado como asesor de auditoria en **UN (1)** proyecto de auditoria a servicios prestados a la población pobre no afiliada en segundo y tercer nivel de atención y servicios no pos de la población afiliada al régimen subsidiado. | 25 |
| **Médico Auditor**<br><br>**(Experiencia adicional a la presentada por el oferente para cumplir los requisitos habilitantes)** | Si el Médico Auditor propuesto acredita más de siete (7) años de experiencia profesional. | 25 |
| | Si el Médico Auditor presenta adicionalmente postgrado en el área de auditoría en salud y/o gerencia de la calidad | 25 |
| | Si acredita haberse desempeñado como Médico de Auditor en **CUATRO** (4) proyectos de auditoria al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada | 25 |
| | Si acredita haberse desempeñado como Médico Auditor en **UN (1)** proyecto de auditoria a servicios prestados a la población pobre no afiliada en segundo y tercer nivel de atención y servicios no pos de la población afiliada al régimen subsidiado. | 25 |

| | | |
|---|---|---|
| Médico Auditor<br><br>**(Experiencia adicional a la presentada por el oferente para cumplir los requisitos habilitantes)** | Si el Médico Auditor propuesto acredita más de siete (7) años de experiencia profesional. | 25 |
| | Si el Médico Auditor propuesto acredita postgrado en el área de Auditor en Salud | 25 |
| | Si acredita haberse desempeñado como Médico de Auditor en **CINCO** (5) proyectos de auditoria al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada | 25 |
| **Ingeniero bases de datos**<br><br>**(Experiencia adicional a la presentada por el oferente para cumplir los requisitos habilitantes)** | Si el Ingeniero de Sistemas propuesto acredita más de siete (7) años de experiencia profesional. | 25 |
| | Si el Ingeniero de Sistemas propuesto acredita postgrado en el área de especialista en auditoria de sistemas | 25 |
| | Si acredita haberse desempeñado como Ingeniero de Sistemas en más **CINCO** (5) proyectos de auditoria al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada. Dichos proyectos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes. | 25 |
| Técnico bases de datos<br><br>**(Experiencia adicional a la presentada por el oferente para cumplir los requisitos habilitantes)** | Si el técnico de Sistemas propuesto acredita más de siete (7) años de experiencia profesional. | 25 |
| | Si acredita haberse desempeñado como Ingeniero de Sistemas en más **CINCO (5)** proyectos de auditoria al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada. Dichos proyectos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes. | 25 |
| | **TOTAL** | **500** |

**NOTA:** La población de los Municipios donde se hayan ejecutado las auditorias será verificada de acuerdo a la población DANE.

**5.3 FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.**

Para acreditar la experiencia requerida en la presente convocatoria, el interesado deberá presentar:

**Certificaciones donde se evidencie el requisito solicitado.**

Estos documentos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante o su representante. Las certificaciones deben contener como mínimo, la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad contratante

b) Nombre o razón social del contratista

c) Objeto del contrato

d) Certificación suscrita por la persona competente cuando es expedida por una entidad pública, y será firmada por el representante legal cuando la certificación tenga su origen en una entidad privada.

e) Declaración de que el contrato ya fue ejecutado y/o fecha de terminación del mismo.

Será rechazada la propuesta cuando el proponente no acredite la experiencia relacionada en los anexos.

**Nota 1:** La Entidad considerará válida únicamente las certificaciones que contengan los requisitos mínimos para la evaluación de la Experiencia Específica.

**5.4 VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

La valoración que realice el comité evaluador se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social.

b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias de quienes los conforman de acuerdo a lo consignado en el RUP.

c) La experiencia específica del proponente se contará en años o meses vencidos.

d) Cuando la consultoría con la que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, No será tenida en cuenta, a menos que presente discriminado lo requerido para acreditar la experiencia específica.

e) En el caso de que el interesado haya realizado actividades que demuestren la experiencia adquirida, con contratos ejecutados para contratantes cuya vida jurídica haya terminado, éste puede presentar las acreditaciones expedidas por cualquiera de los componentes todavía existentes de la entidad extinta,

f) El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar en la Propuesta el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia.

g) Cada experiencia presentada en el **FORMATO 2** será evaluada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes de esta convocatoria.

h) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar las Propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato, la del recibo del informe final o del acta de recibo final por el contratante o su representante, o la de terminación del contrato. /

i) No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la Consultoría.

j) La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el interesado.

**5.5 VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, QUE SERÁN OBJETO DE LA CALIFICACIÓN.**

El proponente deberá tener en cuenta que, en la ejecución del contrato, deberá contar con la totalidad del equipo humano requerido en el pliego de condiciones.

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo principal (Puntaje equipo de trabajo).

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo principal se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo principal deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional y certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato o Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma de la persona competente cuando es expedida por una entidad pública, y será firmada por el representante legal cuando la certificación tenga su origen en una entidad privada.

b) Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

c) La experiencia profesional de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, en caso de personas naturales extranjeras, la experiencia se contabilizará con el documento que de acuerdo al país de origen homologue los anteriores, y/o con el acta o diploma de grado.

d) Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización en los casos en que el profesional haya tenido una dedicación del 100% simultáneamente.

e) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente y la copia de la Tarjeta Profesional.

**5.6 PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente debe formular su propuesta económica en el **FORMATO 06**, anexo al presente pliego, la cual deberá presentar en medio físico y magnético, de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

- Personal profesional

- Personal técnico y auxiliar
- Otros
- IVA
- Total valor de la propuesta

- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- Deberá ajustar todos los valores, redondeada al peso, es decir, sin centavos.
- Deberá considerar el plazo de ejecución de la interventoría señalado en el numeral 1.6.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el presente pliego de condiciones.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá tener en cuenta la información contenida en el numeral 1 “Información General del Proceso”.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta las condiciones e información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el proyecto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta que no supere el valor del presupuesto oficial estimado. incluido el IVA.

## 6 SUSTITUCIÓN EN EL EQUIPO DE TRABAJO.

Durante la ejecución del contrato el consultor solo podrá sustituir algunos miembros del equipo de trabajo, si así lo autoriza la entidad, siempre que este cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza según Decreto 1082 de 2015.

## 7 PROVEEDOR NACIONAL

Se consideran servicios de consultaría de origen nacional aquellos que ofrezcan el cien por ciento (100%) del equipo de trabajo principal de nacionalidad colombiana. (10 puntos).

Cuando tales servicios sean ofrecidos se otorgará el puntaje establecido en el ítem Proveedor nacional la oferta respectiva.

Si el oferente en su mano de obra presenta del 20% al 99% recurso humano de origen nacional se evaluara con cinco (5) Puntos.

Si por el contrario no presenta la certificación de originen de nacional, se evaluara este criterio con cero (0) puntos.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

## 8 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

### 8.1 CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN

### SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 se establecen la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso.

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | Cómo se realiza el monitoreo | Periodicidad. Cuándo? |
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Económico | Costos administración en ejecución mayor a la estimada | Posible afectación del equilibrio económico | Improbable | Menor | 4 | Riesgo bajo | Contratista | Aceptar el riesgo | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo bajo | No | Contratista | Cuando se presente el evento | Un (1) mes después del inicio tratamiento | Comparando gastos y costos de administración | Una vez por evento |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel | Posible afectación del equilibrio económico | Posible | Moderado | 6 | Riesgo alto | Entidad | Aceptar el riesgo | Improbable | Menor | 4 | Riesgo bajo | No | Coordinador | Cuando se presente el evento | Según afectación presupuestal | Seguimiento normativo | Mensual |

| 5 | 4 | 3 | Nº | |
|---|---|---|---|---|
| Específico | General | Específico | **Clase** | |
| Interno | Externo | Interno | **Fuente** | |
| Contratación | Ejecución | Ejecución | **Etapa** | |
| Económico | Social/Político | Económico | **Tipo** | |
| No suscripción del contrato por el adjudicatario | Suspensión de actividades por alteración orden público, mandato judicial, problemas sociales | Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago preestablecido | **Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)** | |
| Retraso en el proceso de contratación | Retraso en el avance de los trabajos | Insuficiencia de recursos del Contratista | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | |
| Improbable | Improbable | Improbable | **Probabilidad** | |
| Moderado | Moderado | Moderado | **Impacto** | |
| 5 | 5 | 5 | **Valoración del riesgo** | |
| Riesgo medio | Riesgo medio | Riesgo medio | **Categoría** | |
| Contratista | Entidad | Contratista | **A quién se le asigna?** | |
| Aceptar el riesgo | Aceptar el riesgo | Aceptar el riesgo | **Tratamiento/Controles a ser implementados** | |
| Improbable | Improbable | Improbable | **Probabilidad** | **Impacto después del tratamiento** |
| Moderado | Moderado | Menor | **Impacto** | |
| 5 | 5 | 4 | **Valoración del riesgo** | |
| Riesgo medio | Riesgo medio | Riesgo bajo | **Categoría** | |
| Si | Si | No | **Afecta la ejecución del contrato?** | |
| Coordinador | Coordinador | Contratista | **Persona responsable por implementar el tratamiento** | |
| Cuando se presente el evento | Cuando se presente el evento | Cuando se presente el evento | **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | |
| Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza | Según el plazo otorgado por la autoridad competente | Inmediato | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | |
| Seguimiento con la compañía de seguros | Seguimiento al proceso con la autoridad competente | Verificación de recursos según PAC | **Cómo se realiza el monitoreo** | **Monitoreo y revisión** |
| Diario | Diario | Según programación de flujo de fondos | **Periodicidad. Cuándo?** | |

| 7 | 9 | No | |
|---|---|---|---|
| Específico | Específico | Clase | |
| Interno | Interno | Fuente | |
| Ejecución | Ejecución | Etapa | |
| Económico | Económico | Tipo | |
| Incumplimiento del contrato | Afectación a terceros (responsabilidad civil extracontractual) | Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | |
| Retraso en el desarrollo de los trabajos | Retraso en el proceso de ejecución del contrato | Consecuencia de la ocurrencia del evento | |
| Improbable | Improbable | Probabilidad | |
| Moderado | Moderado | Impacto | |
| 5 | 5 | Valoración del riesgo | |
| Riesgo medio | Riesgo medio | Categoría | |
| Contratista | Contratista | A quién se le asigna? | |
| Aceptar el riesgo | Aceptar el riesgo | Tratamiento/Controles a ser implementados | |
| Improbable | Improbable | Probabilidad | Impacto después del tratamiento |
| Moderado | Moderado | Impacto | |
| 5 | 5 | Valoración del riesgo | |
| Riesgo medio | Riesgo medio | Categoría | |
| SI | SI | Afecta la ejecución del contrato? | |
| Coordinador | Coordinador | Persona responsable por implementar el tratamiento | |
| Cuando se presente el evento | Cuando se presente el evento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | |
| Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza | Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | |
| Seguimiento con la compañía de seguros | Seguimiento con la compañía de seguros | Cómo se realiza el monitoreo | Monitoreo y revisión |
| Diario | Diario | Periodicidad. Cuándo? | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | 8 | **Nº** | |
| Específico | Específico | **Clase** | |
| Externa | Interno | **Fuente** | |
| Ejecución | Ejecución | **Etapa** | |
| Financiero | Económico | **Tipo** | |
| Falta de Liquidez del contratista | Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones | **Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)** | |
| Posible incumplimiento del contrato | Demandas laborales y sanciones administrativas | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | |
| Posible | Posible | **Probabilidad** | |
| Mayor | Moderado | **Impacto** | |
| 7 | 6 | **Valoración del riesgo** | |
| Riesgo alto | Riesgo alto | **Categoría** | |
| Contratista | Contratista | **A quién se le asigna?** | |
| Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia | Aceptar el riesgo | **Tratamiento/Controles a ser implementados** | |
| Probable | Improbable | **Probabilidad** | **Impacto después del tratamiento** |
| Moderado | Moderado | **Impacto** | |
| 5 | 5 | **Valoración del riesgo** | |
| Riesgo medio | Riesgo medio | **Categoría** | |
| Si | No | **Afecta la ejecución del contrato?** | |
| Supervisor | Coordinador | **Persona responsable por implementar el tratamiento** | |
| Cuando se presente el evento | Cuando se presente el evento | **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | |
| Al momento del primer pago que realice la entidad al contratista | Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | |
| Acompañamiento y seguimiento a la ejecución del contrato | Seguimiento con la compañía de seguros | **Cómo se realiza el monitoreo** | **Monitoreo y revisión** |
| Permanente y constante | Diario | **Periodicidad. Cuándo?** | |

| Nº | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | Cómo se realiza el monitoreo | Periodicidad. Cuándo? |
| 10 | Específico | Externa | Ejecución | Operacional | Equipo Humano o Técnico Inadecuado o insuficiente | Posible incumplimiento del contrato | Posible | Mayor | 7 | Riesgo alto | Contratista | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de establecer sistemas de acreditación profesional y aclarar los requisitos, | Probable | Moderado | 5 | Riesgo medio | Si | Coordinador | Etapa de Estudios Previos | Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza | Acompañamiento y seguimiento a la ejecución del contrato | Permanente y constante |

## 9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015.

La Garantía Única tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas frente a las entidades estatales, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de contratos estatales, sin embargo, El Supervisor garantizara el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendara dicho informe autorizando su pago.

## 10 DE LOS RIESGOS CONTRACTUALES.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos, en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando preponderante que, en general, está a cargo del contratista la ejecución de la consultoría de conformidad con la documentación técnica suministrada por la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

La Alcaldía de Pereira y el proponente - con la presentación de su oferta-, entienden como riesgo contractual previsible aquel que reúne las siguientes características:
a) Su previsión se sujeta a términos de racionalidad, considerando los conocimientos regulares de un profesional con experiencia en la ejecución de la consultoría similares a aquella que constituye el objeto del contrato.

b) Su concreción comporta un daño patrimonial para una o ambas partes de la relación contractual.

c) Es un evento anterior, concomitante o posterior a la celebración del contrato.

d) En caso de ser anterior o concomitante, ninguna de las partes debe conocerlo y no puede predicarse la obligación de conocimiento a ninguna de ellas por razones tales como su experiencia técnica o profesional, su experiencia corporativa o personal o sus indagaciones previas particulares.

e) Su concreción o conocimiento debe presentarse durante la ejecución de la relación contractual o luego de su terminación, siempre que, para este último caso se encuentren pendientes de cumplimiento algunas de las obligaciones que de ella emanaron.

f) De concretarse no puede ser imputable a ninguna de las partes. La indemnización de las consecuencias negativas de eventos imputables al contratista debe estar celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación garantizada mediante los mecanismos de cobertura del riesgo de que trata el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

g) El daño que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado, de tal manera que, si afecta directamente su patrimonio, deberá soportarlo íntegramente, y si por el contrario afecta el patrimonio de la otra parte, deberá restituir la condición patrimonial perdida hasta el monto probado del daño emergente.

## 11 GARANTÍA ÚNICA.

La garantía única que ampara los riegos descritos en el ítem anterior, será constituida a costa del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, ante una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria y legalmente establecida en el País, la cual cubrirá lo siguiente:

| AMPAROS | % DEL AMPARO |
|---|---|
| **De cumplimiento** | Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción de acta de inicio. |
| **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** | Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a este contrato y tres (3) años más. |
| **De calidad de los servicios** | Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de un (1) año más, contados a partir de la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad de ejecución del objeto del convenio. |

## 12 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él deriven.

## 13 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS.

El presente concurso de méritos opta por solicitar a los oferentes, propuestas técnica abierta, conforme a la naturaleza del objeto a contratar y en concordancia con las normas legales y reglamentarias propias de la interventoría y/o auditoría para la operación del Régimen Subsidiado antes enunciadas, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

**ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ**
Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social

**ANGELA MARIA RINCON BEDOYA**
Directora Operativa de Vigilancia, Control y Aseguramiento

**ELABORO / PROYECTO MAURICIO JARAMILLO ZULETA – PROFESIONAL DE APOYO**

REVISÓ LUIS ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ – ABOGADO CONTRATISTA

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE